

Guatemala,  
03 de diciembre de 2024

Señores  
*Unidades Ejecutoras*  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2024, mismo que copiado literalmente dice:

**“CUARTO            AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**4.6                    OFICIO DGF No. 1887P-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 938-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1887P-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 938-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----





*“Guatemala, 27 de noviembre 2024*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, deseándole éxitos en sus actividades. Por este medio se traslada el Oficio Ref. D.P. OF 938-2024, del Departamento de Presupuesto, de fecha 25 de Noviembre 2024, recibido en esta Dirección General en fecha 27 de Noviembre de 2024, en el cual se adjunta el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q. 3,512,965,902) de los regímenes Ordinario y Específico.*

*De conformidad con lo anterior y considerando lo establecido en la Norma 5.4 en relación con las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Punto CUARTO, inciso 4.5, Acta No. 23-2024 del 13 de Noviembre de 2024, que entre otros aspectos resolvió: “Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación de la Norma 5.4 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de marzo de 2023. 2. En consecuencia, se admite: conocer y aprobar el Informe que contiene el Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, en la siguiente sesión ordinaria de este máximo órgano de dirección, en virtud que, el Congreso de la República de Guatemala no ha aprobado el Presupuesto asignado para la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025. 3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se solicita que el referido Proyecto de Presupuesto sea trasladado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación respectiva.*

*Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**





*"25 de noviembre de 2024*

*Doctor*  
*Abraham González Lemus*  
*Director General Financiero*  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Doctor González.*

*Por este medio le manifiesto mis mejores consideraciones, a la vez se presenta la propuesta de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo indicado en las Normas 5.4, 6.3 y 6.6 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este sea elevado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.*

*De acuerdo con OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y lo aprobado en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 de fecha 14 de agosto de 2024 del Honorable Consejo Superior Universitario, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2025 asciende a Q.3,070,910,500 como Aporte Constitucional.*

*En función de ello se informa que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en tres mil quinientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902) del Régimen Ordinario y Específico, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias, se determina que el presupuesto cumple con el principio presupuestario de equilibrio según las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 2.*

*Adjunto a este oficio se envía el Informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, en el que se presenta el techo presupuestario 2025, anexos, el presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, propuesta de Acuerdo de Aprobación, las cuales se solicita elevar al Consejo Superior Universitario para su consideración.*

*Sin otro particular, suscribimos atentamente,*

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**





**"INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EJERCICIO FISCAL 2025**

**Presentación.**

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2025 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2025 asciende a la cantidad de tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q. 3,070,910,500); (Régimen Ordinario), con esta información en parte fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 de fecha 14 de agosto de 2024. El cuadro siguiente muestra el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 por un total de ingresos y egresos de, Tres mil quinientos doce millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902).

**Cuadro 1**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>3,150,524,500</b>
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
2	<b>Ingresos Específicos</b>		
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
<b>Total ingresos</b>			<b>3,512,965,902</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			<b>3,150,524,500</b>
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
<b>Total Egresos</b>			<b>3,512,965,902</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.





**SECRETARÍA GENERAL**

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024, para el Ejercicio Fiscal 2025, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a, tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q.3,070,910,500).

**Cuadro 2**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Aporte del Gobierno Central**  
**Año: 2024-2025**

Concepto	Monto asignado Año 2024 en Q.	Monto asignado Año 2025 en Q.	Aumento/Disminución
Aporte Constitucional	2,576,015,000	3,070,910,500	494,895,500
Aporte Extraordinario	60,000,000	0	-60,000,000
Total	2,636,015,000	3,070,910,500	434,895,500

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.494,895,500 de Aporte Constitucional y una disminución de Q.60,000,000 correspondiente al Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un incremento por parte del Gobierno Central de Q.434,895,500 para el Ejercicio Fiscal 2025 en relación al año 2024.

**Cuadro 3**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Total Presupuesto de Ingresos por Régimen**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto	Monto asignado en Q.	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	3,150,524,500.00	90
Régimen Especial	362,441,402.00	10
Total	3,512,965,902.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

Según la información del cuadro anterior los ingresos totales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en, Tres mil quinientos doce millones, novecientos sesenta y cinco mil novecientos dos quetzales (Q.3,512,965,902) integrado en Régimen Ordinario y Régimen Especial.





**Cuadro 4**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,512,965,902
Egresos	3,512,965,902
<b>Sumas</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

*El cuadro anterior refleja un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Específico para el Ejercicio Fiscal 2025.*

**A) RÉGIMEN ORDINARIO**

**1) PRESUPUESTO DE INGRESOS**

*Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2025 ascienden a tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500); integrados de la manera siguiente:*

**Cuadro 5**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Ingresos Régimen Ordinario**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	8,804,152.63	0.28
Derechos educacionales	22,449,513.00	0.71
Renta de activos	36,174,768.00	1.15
Venta de servicios	1,592,700.00	0.05
Otros ingresos por ventas	10,592,866.37	0.34
Aporte constitucional	3,070,910,500.00	97.47
Aporte extraordinario	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>3,150,524,500.00</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

*Es importante resaltar que el 97.47% de los ingresos del Régimen Ordinario están representados por el Aporte constitucional, los Derechos Educacionales un 0.71% y, Renta de Activos un 1.15% como los rubros con mayor contribución en los ingresos para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*







**SECRETARÍA GENERAL**

**2) EGRESOS**

*El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2025 se estima en la suma de, tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) financiado por tres mil setenta millones novecientos diez mil quinientos quetzales (Q.3,070,910,500) procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas – MINFIN-, setenta y nueve millones seiscientos catorce mil quetzales (Q.79,614,000) de fondos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de lo anterior se procedió a programar los egresos en los distintos planes y fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500), con base a los ingresos estimados.*

**Cuadro 6**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto	Monto asignado en Quetzales 2024	% del Presupuesto
Plan de funcionamiento	1,270,119,008	40
Plan de transferencias	1,807,795,771	57
Plan de inversión	43,085,264	1
Fondo de investigación	22,146,260	1
Fondo de desarrollo	7,378,197	0
<b>Total</b>	<b>3,150,524,500</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

*El cuadro anterior refleja dos planes con mayor asignación presupuestaria siendo estos, el Plan de Funcionamiento con un 40% del presupuesto del Régimen Ordinario y un 57% para el Plan de Transferencias.*

*El cuadro siguiente muestra los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario por Grupo de Gasto, los rubros con una mayor asignación presupuestaria es el Plan de Funcionamiento por un monto estimado de Q.1,270,119,008; el Plan de Transferencias con un monto de Q.1,807,795,771; con destino para atender prestaciones laborales, procesos de reinstalación entre otros, así mismo esta constituido por el Plan de Inversión con un monto de Q.43,085,264; Fondo de Investigación con un monto estimado asignado de Q.22,146,260 y, el Fondo de Desarrollo con un monto de Q.7,378,197.*





**Cuadro 7**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Régimen Ordinario**  
**Planes y Fondos por Grupo de Gastos**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Grupo de Gasto	Concepto	Plan de Funcionamiento	Plan de Transferencias	Plan de Inversión	Fondo de Investigación	Fondo de Desarrollo
0	Servicios personales	1,148,880,312.22	955,387,231.80	0.00	0.00	142,679.00
100	Servicios no personales	53,077,703.88	3,222.00	19,949,043.00	1,869,000.00	797,800.00
200	Materiales y suministros	24,400,396.07	0.00	8,545,897.00	208,350.00	64,500.00
300	Prop. planta, equipo e intangibles	5,981,427.52	0.00	6,590,324.00	0.00	42,000.00
400	Transferencias corrientes	2,225,982.50	80,947,310.00	0.00	120,000.00	4,808,698.00
500	Transferencias de Capital	0.00	9,818,580.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones globales	35,553,185.81	761,639,427.20	8,000,000.00	19,948,910.00	1,522,520.00
<b>Total</b>		<b>1,270,119,008</b>	<b>1,807,795,771</b>	<b>43,085,264</b>	<b>22,146,260</b>	<b>7,378,197</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

A continuación, se presenta cuadro del Régimen Ordinario por grupo de gasto, donde los Servicios Personales tiene una asignación del 67%, los Servicios no Personales con un 2%, Transferencias Corrientes con el 3% y, las Asignaciones Globales con un 26% del techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Cuadro 8**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Egresos Régimen Ordinario**  
**Por Grupo de Gasto**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Grupo de gasto	Concepto	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	2,104,410,223.02	67
100	Servicios no personales	75,696,768.88	2
200	Materiales y suministros	33,219,143.07	1
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	12,613,751.52	0
400	Transferencias corrientes	88,101,990.50	3
500	Transferencias de Capital	9,818,580.00	0
900	Asignaciones globales	826,664,043.01	26
<b>Total</b>		<b>3,150,524,500</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

**B) RÉGIMEN ESPECIAL**

**1) PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El monto de los ingresos programados para el Ejercicio Fiscal 2025, del Régimen Especial es de Q.362,441,402; el cual está constituido por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras.

El Régimen Especial está integrado por los ingresos, Derechos educacionales, Renta de activos, Venta de artículos y productos, Venta de servicios, Otros ingresos por venta de productos,







**SECRETARÍA GENERAL**

*Donaciones Varias y, Donaciones del sector externo, programados por las diferentes Unidades Ejecutoras, como se refleja en el cuadro siguiente:*

**Cuadro 9**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Ingresos Régimen Especial**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	198,607,423	55
Renta de activos	2,569,353	1
Venta de artículos y productos	4,703,098	1
Venta de servicios	147,179,948	41
Otros Ingresos venta de productos	144,090	0
Donaciones Varias	177,490	0
Donaciones sector externo	9,060,000	2
<b>Total</b>	<b>362,441,402</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario, USAC, Año: 2025.

*En el cuadro anterior se observa que el 55% de los ingresos del Régimen Especial está constituido por los Derechos Educacionales del presupuesto programado, los ingresos por Venta de servicios están integrado por un 41%, como los rubros con mayor aportación en los ingresos de dicho régimen.*

**2) PRESUPUESTO DE EGRESOS**

*En el Régimen Especial, la distribución por tipo de gasto es la siguiente:*

**Cuadro 10**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Egresos Régimen Especial**  
**Por Grupo de Gasto**  
**Ejercicio Fiscal 2025**

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	255,164,426.75	70
100	Servicios no personales	16,892,744.06	5
200	Materiales y suministros	24,680,846.18	7
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	4,962,295.50	1
400	Transferencias corrientes	40,344,304.48	11
800	Otros Gastos	169,313.00	0
900	Asignaciones globales	20,227,472.03	6
<b>Total</b>		<b>362,441,402</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario, USAC, Año: 2025.





**SECRETARÍA GENERAL**

*Los Proyectos Autofinanciables programados en las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suma Q.362,441,402; la base para su cálculo ha sido la información presentada y proporcionada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 70% del total de gastos del Régimen Específico, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 7% y, el gasto de Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles únicamente equivale al 1% del total de los gastos programados para el año 2025.*

*A continuación, se presenta la propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio Fiscal 2025 que se incluyen tienen el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las estimaciones financieras que se prevén para el año 2025.*

***“Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025***

*El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando:** Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2025 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando:** Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2025 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2025 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q.3,512,965,902), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) y Régimen Especial trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos*





**SECRETARÍA GENERAL**

cuarenta y uno mil cuatrocientos dos quetzales (362,441,402) **2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2025 en Q.3,512,965,902; distribuido en la forma propuesta:**

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presupuesto de Ingresos y Egresos  
Ejercicio Fiscal 2025**

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>3,150,524,500</b>
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
2	<b>Ingresos Específicos</b>		
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
<b>Total ingresos</b>			<b>3,512,965,902</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			<b>3,150,524,500</b>
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
<b>Total Egresos</b>			<b>3,512,965,902</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

**Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 siguiente:**

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2025, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.





**SECRETARÍA GENERAL**

4. *Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.*
5. *Durante el primer bimestre del Ejercicio 2025 se atenderán por el Departamento de Presupuesto, únicamente modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:*
  - 5.1 *Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2025, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2024 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.*
  - 5.2 *Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.*
  - 5.3 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.*
  - 5.4 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8, del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.*
6. *En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.*
7. *Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.*
8. *Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.*
9. *Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza*





**SECRETARÍA GENERAL**

- administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.*
10. *Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.*
  11. *En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.*
  12. *No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.*
  13. *Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2025 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:  
a) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;* b) *La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;* c) *La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora;* d) *La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.**
  14. *Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2025, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2024 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.*







**SECRETARÍA GENERAL**

15. *Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 “Divulgación e información” y, 196 “Servicios de atención y protocolo” deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.*
16. *Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 “OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.*
17. *Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.*
18. *Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
19. *Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.*
20. *Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes*







**SECRETARÍA GENERAL**

- Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.*
21. *Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo estable el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
  22. *Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2025.*
  23. *Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.*
  24. *Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.*
  25. *Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2024, solicitudes de Asignaciones Adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el Ejercicio Fiscal 2025, podrán atenderse con las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2024 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las Asignaciones Adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el Ejercicio Fiscal del año anterior.*
  26. *Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.*





**SECRETARÍA GENERAL**

*27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las “Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica.”*





**ANEXO 1**  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora  
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento  
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
1	RECTORIA	22,760,908.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,789,433.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,301,977.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15,480,422.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,248,688.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3,848,667.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00
27	FINCABULBUXYA	1,079,646.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,571,581.00
29	FINCASAN JULIAN	3,016,952.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,539,962.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,961,450.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,399,236.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,151,179.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,143,792.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,274,280.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,916,413.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,280,352.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00
45	FINCA MEDIO MONTE	667,065.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,502,674.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,667,724.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	53,829,483.00
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,314,419.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPAN	7,717,251.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00





**ANEXO 1**  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora  
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento  
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
55	CENTROUNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00
56	CENTROUNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00
57	CENTROUNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00
58	CENTROUNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00
60	CENTROUNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,280.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,321,652.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,560,019.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,675,362.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,403,913.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00
<b>Total.....</b>		<b>1,270,119,008.00</b>

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**ANEXO 2**  
PLAN DE INVERSION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
<b>RECTORIA</b>		Q 9,800,000.00
1 INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		Q33,285,264.00
2 MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
3 PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
4 URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
5 MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPE-	Q3,550,000.00	
6 ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q3,172,724.00	
<b>TOTAL</b>		<b>Q 43,085,264.00</b>

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**ANEXO 3**  
FONDO DE INVESTIGACION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1 ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
<b>TOTAL</b>		<b>Q 22,146,260.00</b>

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.





**SECRETARÍA GENERAL**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4  
FONDO DE DESARROLLO 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
<b>RECTORIA</b>		Q 672,954.00
DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL		
1 ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y		
2 AUTOEV.	Q 80,654.00	
3 APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>		Q 176,263.00
4 APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
<b>DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA</b>		Q 6,528,980.00
APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
5 (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
6 (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
7 TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
<b>TOTAL</b>		Q 7,378,197.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.







**ANEXO 5**  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora  
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento  
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025	Estudiantes inscritos Año 2024	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00	1,845.00	20,966.14
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00	3,443.00	12,526.81
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00	21,949.00	2,159.67
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00	21,641.00	3,114.17
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00	2,226.00	18,758.40
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00	25,561.00	1,838.71
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00	12,444.00	7,024.13
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00	6,816.00	12,322.05
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00	755.00	54,814.35
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00	1,440.00	22,275.93
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00	18,832.00	4,166.52
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00	847.00	15,795.94
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00	5,634.00	5,015.88
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00	6,738.00	3,977.27
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00	3,209.00	4,749.59
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00	2,241.00	5,963.80
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00	5,444.00	6,033.90
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00	2,941.00	6,458.17
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00	194.00	36,973.94
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00	2,704.00	5,097.18
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00	4,648.00	3,318.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00	843.00	4,339.81
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00	569.00	6,377.04
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00	50.00	98,074.24
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00	14,732.00	913.05
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00	2,875.00	2,769.59
51	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PROGRESO	7,314,419.00	1,206.00	6,065.02
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00	954.00	4,583.92
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	7,717,251.00	923.00	8,361.05
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00	3,206.00	2,433.04
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00	1,847	3,434.06
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00	3,493	7,263.50
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00	2,335	4,074.32
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00	1,772	4,436.62
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00	966	4,848.99
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00	6,632	3,303.25
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00	197	28,731.54
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00	4,060	4,852.99
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00	1,669	9,490.26
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00	1,886	4,350.02
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00	855	2,312.84
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00	295	6,341.65
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00	190	18,756.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2025 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2024.

Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas solicita el uso de la palabra y externa a este honorable Consejo Superior







**SECRETARÍA GENERAL**

Universitario que la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún no está recibiendo la asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, establecida en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al respecto realiza un resumen con las cifras expresadas en el informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, concluyendo que los Q.3,070,910,500 de Aporte Ordinario aprobados por el Congreso de la República, equivalen al 2.8% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, dejando de trasladar a la Universidad de San Carlos de Guatemala el monto de Q.2,394,000,000, los cuales serían de gran utilidad para equipamiento, infraestructura, laboratorios, ampliación de oferta académica, entre otras, en esta casa de estudios superiores.

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que considera importante definir el uso de la aplicación de la Norma 5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 en virtud que, en el Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 07 de febrero de 2024, se acordó en el numeral 3. de la resolución correspondiente: *"Se aprueba la solicitud presentada por la Dirección General Financiera, para dispensar la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.3 del Acta No. 21-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre de 2023, en el sentido que, se permita que las Unidades Ejecutoras puedan realizar modificaciones presupuestarias a partir de la presente resolución, para las partidas de los grupos presupuestarios de gasto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9."*, mientras que en la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, no se encuentra incluido el grupo presupuestario de gasto "9" del Régimen Ordinario.

Continúa expresando el referido Secretario General que, considera importante que este máximo órgano de dirección superior acuerde dejar sin efecto el numeral 4. de la resolución del Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 07 de febrero de 2024, el cual indica en su literalidad: *"Se emite la siguiente disposición: En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de todos los Ejercicios Fiscales de los años*





**SECRETARÍA GENERAL**

*subsiguientes, debe dejarse sin efecto la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios Superiores.", con el objeto que no exista contradicción entre las resoluciones de este órgano de dirección.*

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consulta al Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por qué no se encuentra incluido el grupo presupuestario de gasto 9 del Régimen Ordinario dentro de la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, indica al honorable Consejo Superior Universitario que, respecto al período establecido en la Norma 5, se debe autorizar sin limitaciones que las Unidades Ejecutoras puedan realizar transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias desde el mes de enero al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025; esto, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria necesaria. Concluye su intervención el referido Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que sus propuestas son: a) Incluir el grupo presupuestario de gasto 9 del Régimen Ordinario dentro de la Norma 5.4 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; y, b) Ampliar el período para transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias para la Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde enero a noviembre del Ejercicio Fiscal 2025.

Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa que el informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala Ejercicio Fiscal 2025, se traslada para conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario y que el hecho de establecer de cierta forma la normativa es con el objeto de instituir un ordenamiento de las distintas operaciones que realizan las diferentes Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, no existe ningún inconveniente en realizar los ajustes mencionados por los distinguidos consejeros.

Al respecto este Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la





**SECRETARÍA GENERAL**

información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por los miembros del Consejo Superior Universitario. Considerando: Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2025 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando: Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2025 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2025 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. Considerando: Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. Considerando: Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES (Q.3,512,965,902), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario tres mil ciento cincuenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos quetzales (Q.3,150,524,500) y Régimen Especial trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y uno mil cuatrocientos dos quetzales (362,441,402). 2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes para el Ejercicio Fiscal 2025 en Q.3,512,965,902; distribuido en la forma propuesta:**





Universidad de San Carlos de Guatemala  
 Presupuesto de Ingresos y Egresos  
 Ejercicio Fiscal 2025

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>3,150,524,500</b>
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	70,809,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,070,910,500	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	0	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
2	<b>Ingresos Específicos</b>		
2.1	Ingresos no Tributarios	353,203,912	
2.2	Transferencias Corrientes	9,237,490	
<b>Total ingresos</b>			<b>3,512,965,902</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			<b>3,150,524,500</b>
1	Plan de Funcionamiento	1,270,119,008	
2	Plan de Transferencias	1,807,795,771	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>			<b>362,441,402</b>
1	Proyectos Autofinanciables	362,441,402	
<b>Total Egresos</b>			<b>3,512,965,902</b>

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 17-2024 y, Sistema Presupuestario USAC 2025.

**Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 siguiente:**

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2025, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.
4. Las economías por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para





**SECRETARÍA GENERAL**

- cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.
5. Durante los meses de enero a noviembre del Ejercicio 2025, se atenderán por el Departamento de Presupuesto, transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
    - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2025, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2024 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
    - 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
    - 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.
    - 5.4 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.
  6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.
  7. Las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
  8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.







**SECRETARÍA GENERAL**

9. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo “B” Reprogramación del Grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles”. Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.
11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.
13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2025 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:
  - a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular;
  - b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza;
  - c) La plaza se transformará en otra







**SECRETARÍA GENERAL**

- u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2025, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2024 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 “Divulgación e información” y, 196 “Servicios de atención y protocolo” deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.
16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 “OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica, el cual debe incluir dictamen de la División de Recursos Humanos. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.
17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024. Las Unidades Ejecutoras podrán





**SECRETARÍA GENERAL**

- destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2024 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.
18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
  19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.
  20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
  21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2025, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando





**SECRETARÍA GENERAL**

- la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2025.
23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
  24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.
  25. Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2024, solicitudes de Asignaciones Adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el Ejercicio Fiscal 2025, podrán atenderse con las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2024 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las Asignaciones Adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el Ejercicio Fiscal del año anterior.
  26. Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.
  27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las “Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

**SECRETARÍA GENERAL**

correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica. -----





**ANEXO 1**  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora  
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento  
Años: 2025

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025
1	RECTORIA	22,760,908.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,789,433.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,301,977.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	15,480,422.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,248,688.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	3,848,667.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00
27	FINCABULBUXYA	1,079,646.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,571,581.00
29	FINCASAN JULIAN	3,016,952.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,539,962.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,961,450.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,399,236.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,151,179.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,143,792.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,274,280.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,916,413.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,280,352.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00
45	FINCA MEDIO MONTE	667,065.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,502,674.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,667,724.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	53,829,483.00
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PROGRESO	7,314,419.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPAN	7,717,251.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00







**SECRETARÍA GENERAL**

55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,861,689.00
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,280.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,321,652.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,560,019.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,675,362.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,403,913.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00
	<b>Total.....</b>	<b>1,270,119,008.00</b>

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2  
PLAN DE INVERSION 2025

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
<b>RECTORIA</b>		Q 9,800,000.00
1 INTERCOMUNICACION DE UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS	Q9,800,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		Q33,285,264.00
2 MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
3 PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
4 URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
5 MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPEI	Q3,550,000.00	
6 ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q3,172,724.00	
<b>TOTAL</b>		Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.







**SECRETARÍA GENERAL**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**ANEXO 3  
FONDO DE INVESTIGACION 2025**

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1 ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
<b>TOTAL</b>		<b>Q 22,146,260.00</b>

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**ANEXO 4  
FONDO DE DESARROLLO 2025**

UNIDAD PROYECTO	TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
<b>RECTORIA</b>		Q 672,954.00
DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL		
1 ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y		
2 AUTOEV.	Q 80,654.00	
3 APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>		Q 176,263.00
4 APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 176,263.00	
<b>DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA</b>		Q 6,528,980.00
APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
5 (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV.		
6 (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7 PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>Q 7,378,197.00</b>

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2025.





**ANEXO 5**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala.**  
**Techo presupuestario por Unidad Ejecutora**  
**Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento**  
**Años: 2025**

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2025	Estudiantes inscritos Año 2024	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	38,682,522.00	1,845.00	20,966.14
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	43,129,820.00	3,443.00	12,526.81
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	47,402,634.00	21,949.00	2,159.67
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	67,393,817.00	21,641.00	3,114.17
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	41,756,198.00	2,226.00	18,758.40
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	46,999,233.00	25,561.00	1,838.71
8	FACULTAD DE INGENIERIA	87,408,242.00	12,444.00	7,024.13
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	83,987,095.00	6,816.00	12,322.05
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	41,384,832.00	755.00	54,814.35
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,077,339.00	1,440.00	22,275.93
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	78,463,996.00	18,832.00	4,166.52
13	ESCUELA DE HISTORIA	13,379,164.00	847.00	15,795.94
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,259,443.00	5,634.00	5,015.88
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	26,798,854.00	6,738.00	3,977.27
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,241,438.00	3,209.00	4,749.59
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,364,866.00	2,241.00	5,963.80
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	32,848,557.00	5,444.00	6,033.90
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	18,993,479.00	2,941.00	6,458.17
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,172,945.00	194.00	36,973.94
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,782,781.00	2,704.00	5,097.18
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,422,067.00	4,648.00	3,318.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,658,462.00	843.00	4,339.81
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,628,535.00	569.00	6,377.04
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,903,712.00	50.00	98,074.24
49	EFPEM CENTRAL	13,451,074.00	14,732.00	913.05
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,962,585.00	2,875.00	2,769.59
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,314,419.00	1,206.00	6,065.02
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,373,057.00	954.00	4,583.92
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TONICAPÁN	7,717,251.00	923.00	8,361.05
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,800,341.00	3,206.00	2,433.04
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,342,714.00	1,847	3,434.06
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,371,396.00	3,493	7,263.50
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,513,532.00	2,335	4,074.32
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPÁ	7,861,689.00	1,772	4,436.62
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,684,126.00	966	4,848.99
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	21,907,136.00	6,632	3,303.25
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,660,114.00	197	28,731.54
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	19,703,150.00	4,060	4,852.99
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	15,839,242.00	1,669	9,490.26
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,204,140.00	1,886	4,350.02
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,977,474.00	855	2,312.84
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,870,787.00	295	6,341.65
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,563,640.00	190	18,756.00

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2025 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2024.





**SECRETARÍA GENERAL**

3) Dejar sin efecto el numeral 4. de la resolución del Punto PRIMERO del Acta No. 04-2024 de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 07 de febrero de 2024, el cual indica en su literalidad: *“Se emite la siguiente disposición: En la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de todos los Ejercicios Fiscales de los años subsiguientes, debe dejarse sin efecto la Norma 5, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de esta Casa de Estudios Superiores”*. 4) Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes. 5) Notificar la presente resolución a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento.” -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**“Id y enseñad a todos”**



**Abogado Luis Fernando Cordon Lucero**  
Secretario General

c.c. Archivo  
LFCL/jmls